

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1228

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2005/2006.

La actividad que desarrolla este Organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para Lectorados MAEC-AECI de español.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14.12.99).

La Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE 08.07.98).

La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14.01.99).

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre (BOE 18.11.03) General de Subvenciones en lo relativo a su Disposición Transitoria Segunda.

El Real Decreto 1416/2004 de 11 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE 12.06.04).

El Real Decreto 562/2004 de 19 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE 20.04.04).

El Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE del 16).

La Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la AECEI.

Plan Director de la Cooperación Española y la Estrategia de la Cooperación Española en Educación vigentes.

En virtud de ello, la Presidencia de la AECEI dispone la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras de español para el curso 2005/2006 que se relacionan en el Anexo, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad, y publicada en el Boletín Oficial del Estado, así como en los tablones de anuncios de las Embajadas, Consulados y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el exterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de cooperación al desarrollo 12.103.143A.486.03 y de cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior 12.103.144A.481.01 por un

importe máximo de 1.274.409 € y 103.800 € respectivamente en el año 2005 y de 2.055.529 € y 239.452 € respectivamente en el año 2006, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos.*

Solicitantes de lectorado nuevo:

1. Nacionalidad española.
2. Licenciado o doctor por una Universidad española en: Filología, Lenguas Aplicadas, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
3. Formación específica en la didáctica del español.
4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
6. Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social españolas.
7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
8. Edad, no superior a los 35 años a la fecha de incorporación al lectorado.

Solicitantes de renovación de lectorado:

1. Ostentar la condición de lector MAEC-AECI por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos.
2. Presentar la conformidad de la Universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada en la misma.
3. Presentar el informe positivo de la Embajada de España en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales de la misma.
4. Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social españolas.

Segunda. *Presentación de las solicitudes y plazo.*—Las solicitudes de lectorado nuevo o de renovación se presentarán por los peticionarios en el formulario conformado en www.aeci.es/lectoresmae, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando:

Para lectorados nuevos: a los 25 días hábiles.

Para lectorados de renovación: 15 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2006, cuyo plazo será del 1 al 15 de junio de 2005.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una Universidad de las relacionadas en el Anexo, para las que concursará en régimen de concurrencia competitiva. Los solicitantes podrán ser propuestos para otras plazas en Universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si así han indicado su disponibilidad.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Tercera. *Dotación.*

1. Ayuda mensual según la relación del Anexo por país y Universidad de destino que se adjunta en el Anexo, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España.

2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el Anexo. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria y su justificación remitiendo a la SDG BLI documento probatorio de haber realizado dicho viaje.

3. Seguro de asistencia médica y accidentes durante el período de vigencia de la ayuda, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente.

4. Material didáctico para el desarrollo de las funciones del lectorado, únicamente para los países con los que exista cooperación al desarrollo, con cargo al crédito 12.103.143A.486.03 para el año 2005. Para lectorados de nueva creación (señalados con * en el Anexo) se entregará material por un coste máximo de 1.000 €, y para lectorados de renovación, con el fin de completar el material inicial o reparar el deteriorado, por un importe máximo de 500 €.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan.

Cuarta. *Evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.*—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, evaluación y propuesta de concesión es la Comisión de evaluación de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECI.

La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes de un lectorado nuevo en base a los siguientes criterios:

- Expediente académico y currículum.
- Formación específica para la docencia del español.
- Experiencia docente del idioma español.
- Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación.
- Interés del proyecto docente a desarrollar para la o las Universidades solicitadas y motivación de la solicitud de la o las plazas.

En igualdad de evaluación, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECI.

Adecuación de los criterios anteriores al perfil fijado por la autoridad de la Universidad solicitada.

La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación en base a los siguientes criterios:

- Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso.
- Informe del Director del Departamento Universitario.
- Informe de la Embajada de España en el país de destino del lector.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas nuevas y de renovación se realizará por la Comisión de evaluación nombrada por la Presidencia de la AECI, presidida por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un mínimo de 4 vocales.

La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría, siendo voto de calidad el del Presidente. En caso de ausencia de éste, ejercerá sus funciones el Vicepresidente, y en su defecto, el miembro de mayor jerarquía, antigüedad o edad. La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 22 a 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el proceso de selección, la Comisión de evaluación, podrá contar con el asesoramiento externo de expertos de la Universidad española y realizar entrevistas personales a los candidatos.

Quinta. *Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.*—La Comisión de evaluación formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. *Resolución de concesión de lectorados.*—La Comisión de evaluación instruirá el procedimiento para la concesión de los lectorados y realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de evaluación, la Presidencia de la AECI dictará las resoluciones de concesión de lectorados correspondientes en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios de la AECI notificará la concesión de los lectorados a los beneficiarios por correo electrónico.

La resolución que dicte la Presidencia de la AECI, que se publicará en el BOE, será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de lectorados concedidos, cancelados y solicitudes denegadas, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECI y en su página electrónica www.aeci.es.

Este acto agotará la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Séptima. *Duración de la ayuda.*—La ayuda se concede por todo el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente Universidad, dentro del período 1 de junio del año 2005 al 31 de diciembre del año 2006.

Octava. *Presentación de la documentación.*—Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la Base Segunda.

1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en www.aeci.es/lectoresmae.
2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo 5 folios).
3. Carta de conformidad del Director del Departamento Universitario.
4. Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social españolas. Cuando el interesado no esté sujeto a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, deberá acreditarlo mediante declaración responsable.

Para un lectorado nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su selección por la AECI, en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) o en las Representaciones de España en el exterior:

1. Copia en papel del formulario conformado en www.aeci.es/lectoresmae
2. Copia compulsada del DNI/NIF.
3. Copia compulsada del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la Base Primera, apartado 2.
4. Certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.
5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
6. Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino o del de comunicación universitaria, mediante títulos oficiales homologados u homologables, o mediante la superación de exámenes, o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.
7. Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.
8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.
9. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.
10. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para desempeñar las funciones propias de su condición de lector y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
11. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

La documentación requerida deberá aportarse mediante copia compulsada por funcionario público competente, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 772/1999, de 7 de mayo.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción no oficial a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Para ambos tipos de solicitantes seleccionados, de lectorado nuevo y de renovación, la presentación de documentación también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Comunicar su aceptación expresa a la SDG BLI de la AECE por correo electrónico Lectorados@aeci.es, en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

2. Realizar la actividad objeto de concesión de la ayuda en el lugar de destino e informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.

3. Actuar como agente cultural de los servicios culturales de la Embajada de España, Oficina Consular o Centro Cultural dependiente de ella en el país en cuestión, para la promoción de la cultura española en el ámbito de la Universidad donde el lector imparta sus clases, y en la difusión de la Convocatoria anual de Becas MAEC-AECE y preselección de sus candidatos en colaboración con dichos servicios.

4. Presentar una memoria en el plazo del mes siguiente al último de concesión de la ayuda (en un máximo de 6 folios).

5. Mantener dedicación exclusiva en las funciones del lectorado, incompatibles con otras de carácter regular para la misma finalidad. La obtención de ayudas de otra naturaleza deberá ser comunicada a la SDG BLI de la AECE, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía.

6. Facilitar, en relación con el destino de los fondos, cuanta información sea requerida por la SDG BLI de la AECE, Intervención General o Tribunal de Cuentas.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda, de acuerdo con el artículo 81.4 de la Ley General Presupuestaria y punto sexto 1.b) de la Orden de 26 de marzo de 1992.

8. Comunicar por correo electrónico a la SDG BLI de la AECE, la incorporación a la Universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.

9. Comunicar por correo electrónico a la SDG BLI de la AECE, los períodos de ausencia en la universidad, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

10. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

11. Facilitar el seguimiento de la actividad del lectorado y colaborar en la configuración de los contenidos correspondientes, en la página electrónica (www.aeci.es/abame) de la Asociación de ex Becarios y Lectores MAEC-AECE-ABAME- registrándose a tal efecto en la misma.

Décima. *Revocación y suspensión del lectorado.*—La concesión y disfrute de la ayuda no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La SDG de BLI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de un lectorado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

2. Interrupción de las funciones del lector a propuesta de la AECE, la Universidad o por causa fundada e imputable al lector.

3. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.

4. La comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5. El incumplimiento de la justificación de la ayuda o justificación insuficiente.

6. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles. En este caso, el beneficiario del lectorado, que en el marco del procedimiento oportuno tendrá derecho al correspondiente trámite de audiencia, deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de revocación de la beca y, en los supuestos contemplados en la Ley, el reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos del lectorado.

7. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la Base Novena.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la SDG de BLI resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

En caso de interrupción de la actividad del lectorado, a instancias de la AECE o de la Universidad, la AECE podrá decidir la cancelación definitiva del mismo, pasado el plazo de un mes desde dicha interrupción.

Igualmente, cuando así lo aconsejen circunstancias excepcionales en el país del lectorado, la AECE podrá interrumpir la actividad del lector con carácter temporal, sin cancelar definitivamente el lectorado. En dichas circunstancias, se mantendrá el pago de las ayudas por AECE durante el período de interrupción, asumiendo además los gastos de transporte que ocasione el desplazamiento del lector, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria.

Undécima. *Normas supletoria y final.*—El régimen de lectorados MAEC-AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promovida y a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, al Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, la Orden de 26.3.1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden 21.1.1997 (BOE de 3 de febrero) y demás normas reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente resolución de convocatoria traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida del lectorado y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el Punto Sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Evaluación y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO

Relación de puestos convocados curso 2005/2006

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad — €	Viaje — €
1	14	Camerún (francés).	Yaundé I/Yaundé.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
1	15	Camerún (francés).	Escuela Normal Superior/Yaundé.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
1	22	Costa de Marfil (francés).	Cocody I/Abidjan.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
1	269	Etiopía (inglés).	U. de Addis Abeba (*).	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
1	25	Gabón (francés).	Omar Bongo/Libreville.	sept05/agost06	1.805,00	1.000,00
1	28	Ghana (inglés).	Legon/Accra.	sept05/agost06	1.595,00	1.000,00
1	229	Kenia (inglés).	Strathmore SU/USIU.	sept05/agost06	1.000,00	1.000,00
1	30	Madagascar (francés).	Antananarivo.	sept05/agost06	1.205,00	1.250,00
1	227	Mozambique (portugués).	Eduardo Mondlane/Maputo.	ene06/dic06	1.400,00	1.800,00
1	1	Namibia (inglés).	Politécnica/Windhoek.	ene06/dic06	1.850,00	1.800,00
1	178	Namibia (inglés).	UNAM/Windhoek.	ene06/dic06	1.850,00	1.800,00
1	230	Nigeria (inglés).	Abuja.	sept05/agost06	1.500,00	1.000,00
1	36	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 1/Dakar.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
1	37	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 2/Dakar.	sept05/agost06	1.205,00	900,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad - €	Viaje - €
1	4	Sudáfrica (inglés).	Unisa/Pretoria.	ene06/dic06	1.400,00	1.800,00
1	63	Sudáfrica (inglés).	Witwatersrand/Johannesburgo.	ene06/dic06	1.400,00	1.800,00
1	212	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo.	ene06/dic06	1.400,00	1.800,00
1	246	Tanzania (inglés).	Estatal de Zanzibar (SUZA)(*).	sept05/agost06	1.400,00	1.800,00
1	108	Togo (francés).	Lomé.	sept05/agost06	1.595,00	1.000,00
2	150	Australia (inglés).	Universidad La Trobe/Melbourne.	ene06/dic06	1.250,00	1.300,00
2	270	Australia (inglés).	Universidad de Flinders (*).	ene06/dic06	1.250,00	1.300,00
2	271	Australia (inglés).	Universidad de Queensland (*).	ene06/dic06	1.250,00	1.300,00
2	191	Bangladesh (inglés).	Dhaka.	julio05/junio06	1.205,00	1.200,00
2	16	China (inglés).	Ins. Lenguas de Cantón.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	17	China (inglés).	Luoyang.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	18	China (inglés).	Sián.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	19	China (inglés).	Nanjing.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	44	China (inglés).	Ins.Lenguas N.º 2/Pekín.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	45	China (inglés).	Pedagógica/Pekín.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	46	China (inglés).	Lengua y Cultura/Pekín.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	47	China (inglés).	Estudios Internacionales SISU/Shanghai.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	48	China (inglés).	Hong Kong, 1.	sept05/agost06	1.500,00	1.500,00
2	248	China (inglés).	Hong Kong, 2 (*).	sept05/agost06	1.500,00	1.500,00
2	59	China (inglés).	Esc.Lenguas/Changchun.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	186	China (inglés).	Estudios Extranjeros/Pekín.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	185	China (inglés).	Inst. de Lenguas Extranjeras/Dalian.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	187	China (inglés).	Jilin.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	232	China (inglés).	Sichuan.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	20	China (inglés).	Tianjin.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	249	China (inglés).	Shenzhen (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
2	255	Corea del Sur (inglés).	U. de Corea del Sur (*).	sept05/agost06	1.000,00	1.500,00
2	256	Corea del Sur (inglés).	U. de Yonsei (*).	sept05/agost06	1.000,00	1.500,00
2	6	Filipinas (inglés).	Filipinas/Manila.	junio05/mayo06	1.500,00	1.300,00
2	7	Filipinas (inglés).	Normal Filipina/Manila.	junio05/mayo06	1.500,00	1.300,00
2	43	Filipinas (inglés).	Santo Tomás/Manila.	junio05/mayo06	1.500,00	1.300,00
2	8	India (inglés).	Delhi/Nueva Delhi.	julio05/junio06	1.205,00	1.000,00
2	9	India (inglés).	Nehru/Nueva Delhi.	julio05/junio06	1.205,00	1.000,00
2	190	India (inglés).	Pune.	junio05/mayo06	1.205,00	1.100,00
2	245	India (inglés).	Rajasthan/Jaipur.	junio05/mayo06	1.500,00	1.100,00
2	250	India (inglés).	U. Hindú de Benarés/Estado de Uttar Pradesh (*).	julio05/junio06	1.500,00	1.100,00
2	251	India (inglés).	Jamia Milia Islamia/Nueva Delhi (*).	julio05/junio06	1.500,00	1.000,00
2	252	India (inglés).	U.Mumbai/Bombay Estado de Maharashtra (*).	julio05/junio06	1.500,00	1.100,00
2	253	India (inglés).	U. de Madrás/Chennai, Estado de Tamil Nadu (*).	julio05/junio06	1.500,00	1.100,00
2	272	India (inglés).	U. de Calcuta (*).	julio05/junio06	1.500,00	1.100,00
2	273	India (inglés).	Instituto de Lenguas de Hyderabad (*).	julio05/junio06	1.500,00	1.100,00
2	182	Indonesia (inglés).	Gadjah Mada/Yogyakarta.	agost05/julio06	1.500,00	1.200,00
2	192	Indonesia (inglés).	Indonesia/Yakarta.	sept05/agost06	1.800,00	1.100,00
2	254	Indonesia (inglés).	Trisakti/Yakarta (*).	sept05/agost06	1.800,00	1.100,00
2	195	Malasia (inglés).	Kebangsaan.	junio05/mayo06	1.385,00	1.200,00
2	57	Malasia (inglés).	Sains Malaysia/Penang.	junio05/mayo06	1.385,00	1.200,00
2	2	Nepal (inglés).	Tribhuvan/Katmandú.	ene06/dic06	1.850,00	1.800,00
2	166	Nueva Zelanda (inglés).	Auckland.	ene06/dic06	1.250,00	1.300,00
2	236	Pakistán (inglés).	Punjab/Lahore.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
2	274	Pakistán (inglés).	U.Nacional de Lenguas Modernas/Islamabad (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
2	181	Tailandia (inglés).	Chulalongkorn/Bangkok.	julio05/junio06	1.500,00	1.300,00
2	238	Tailandia (inglés).	Ramkhamhaeng/Bangkok.	sept05/agost06	1.500,00	1.300,00
2	193	Tailandia (inglés).	Khon Kaen.	junio05/mayo06	1.500,00	1.400,00
2	180	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros/Hanoi.	sept05/agost06	1.500,00	1.200,00
2	194	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades/Ho Chi Minh.	sept05/agost06	1.500,00	1.300,00
2	282	Vietnam (inglés).	U. Lenguas Extranjeras y Tecnología de la Información HUFLIT/Ho Chi Minh.	sept05/agost06	1.500,00	1.300,00
3	144	Alemania (alemán).	Humboldt/Berlín.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	145	Alemania (alemán).	Schiller/Jena.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	146	Alemania (alemán).	Leipzig.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	152	Austria (alemán).	Innsbruck.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	154	Austria (alemán).	Salzburgo.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	155	Bélgica (francés).	Libre de Bruselas (ULB)/Bruselas.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	151	Bélgica (francés).	Mons-Hainaut/Mons.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	239	Canadá (francés).	Montreal.	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
3	275	Canadá (francés).	Univ. Laval de Québec (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
3	98	Chipre (inglés).	Nicosia.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	24	Eslovenia (inglés).	Liubliana.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	179	Estonia (inglés).	Tallin.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
3	88	Estonia (inglés).	Tartu.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
3	165	Grecia (inglés).	Atenas.	sept05/agost06	1.205,00	600,00
3	65	Hungría (inglés).	J.Attila/Szeged.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	66	Hungría (inglés).	J.Pannonius/Pecs.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	77	Hungría (inglés).	Budapest ELTE.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	78	Hungría (inglés).	Esc.Administración Pública(EAP)-Universidad de Pilis/Budapest.	sept05/agost06	1.205,00	900,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad - €	Viaje - €
3	89	Hungría (inglés).	Escuela de Comercio (EC)-Universidad Politécnica/ Budapest.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	90	Hungría (inglés).	Debrecen.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	259	Islandia (inglés).	Univ. de Reikiavik (*).	agost05/julio06	1.205,00	1.000,00
3	257	Letonia (inglés).	Academia de Cultura de Letonia/Riga (*).	sept05/agost06	1.000,00	1.000,00
3	79	Lituania (inglés).	Vilnius.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
3	103	Malta (inglés).	La Valetta.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	67	Polonia (inglés).	Silesiana de Katowice/Sosnowiec.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	81	Polonia (inglés).	Wroclav.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	91	Polonia (inglés).	Cracovia.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	92	Polonia (inglés).	Lublin.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	104	Polonia (inglés).	Bydgoszcz.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	105	Polonia (inglés).	Varsovia ENAP.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	106	Polonia (inglés).	Varsovia.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	107	Polonia (inglés).	Poznan.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	169	Portugal (portugués).	Algarve.	sept05/agost06	1.205,00	300,00
3	170	Portugal (portugués).	Evora.	sept05/agost06	1.205,00	300,00
3	240	Portugal (portugués).	Beira Interior.	sept05/agost06	1.205,00	300,00
3	172	Portugal (portugués).	Miño.	sept05/agost06	1.205,00	300,00
3	173	Portugal (portugués).	U. Nova/Lisboa.	sept05/agost06	1.205,00	300,00
3	72	República Checa (inglés).	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/Praga.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	73	República Checa (inglés).	Carolina de Praga.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	74	República Checa (inglés).	Olomouc.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	176	República Checa (inglés).	Ceské Budejovice.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	64	República Eslovaca (inglés).	Nitra.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	87	República Eslovaca (inglés).	Presov.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
3	175	Suecia (inglés).	Gotemburgo.	agost05/julio06	1.205,00	1.000,00
3	174	Suecia (inglés).	Skovde.	agost05/julio06	1.205,00	1.000,00
4	54	Barbados (inglés).	Universidad. Indias Occidentales/Bridgetown.	agost05/julio06	1.385,00	1.200,00
4	183	Belice (inglés).	Universidad de Belice/Belmopan.	agost05/julio06	1.385,00	1.200,00
4	197	Brasil (portugués).	Universidad de la Amazonia UNAMA/Belem.	ene06/dic06	1.205,00	2.000,00
4	198	Brasil (portugués).	Universidad de Brasilia UNB/Brasilia.	ene06/dic06	1.600,00	1.600,00
4	199	Brasil (portugués).	U Federal de Paraíba UFPB/Joao Pessoa.	ene06/dic06	1.300,00	1.600,00
4	200	Brasil (portugués).	U Católica de Campinas PUC-Campinas.	ene06/dic06	1.800,00	1.400,00
4	201	Brasil (portugués).	Universidad Estatal Ceará UECE/Fortaleza.	ene06/dic06	1.400,00	1.600,00
4	234	Brasil (portugués).	U. Federal de Río de Janeiro UFRJ.	ene06/dic06	1.800,00	1.400,00
4	235	Brasil (portugués).	U.Federal de Bahía UFBA/Salvador.	ene06/dic06	1.500,00	1.600,00
4	241	Brasil (portugués).	U. Estatal Paulista UNESP/Sao Paulo.	ene06/dic06	1.800,00	1.400,00
4	242	Brasil (portugués).	U. Federal de Amazonas UFAM/Manaos.	ene06/dic06	1.300,00	1.600,00
4	280	Brasil (portugués).	U. Federal de Ceará UFC/Benfica (*).	agost05/julio06	1.400,00	1.600,00
4	281	Brasil (portugués).	U. Federal de Viçosa UFV (*).	agost05/julio06	1.400,00	1.600,00
4	226	Jamaica (inglés).	Tecnológica de Jamaica (UTECH)/Kingston.	agost05/julio06	1.385,00	1.200,00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/Puerto España.	agost05/julio06	1.385,00	1.200,00
5	276	Argelia (árabe/francés).	U. de Argel-Dep Fª Hispánica/Argel (*).	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	277	Argelia (árabe/francés).	U. de Argel- Dep Traducción/Argel (*).	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	278	Argelia (árabe/francés).	U. de Es-Senia/Orán (*).	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	111	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 1/El Cairo.	sept05/agost06	1.355,00	1.000,00
5	112	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 2/El Cairo.	sept05/agost06	1.355,00	1.000,00
5	203	Egipto (árabe/inglés).	6 de Octubre/El Cairo.	sept05/agost06	1.355,00	1.000,00
5	115	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 1/El Cairo.	sept05/agost06	1.355,00	1.000,00
5	116	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 2/El Cairo.	sept05/agost06	1.355,00	1.000,00
5	117	Egipto (árabe/inglés).	Minya.	sept05/agost06	1.555,00	1.000,00
5	204	Irán (inglés).	Allame Tabataba'ee/Teherán.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
5	99	Israel (inglés).	Haifa.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
5	100	Israel (inglés).	Tel Aviv.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
5	135	Jerusalén (árabe/inglés).	Al-Quds/Jerusalén.	sept05/agost06	1.655,00	1.500,00
5	119	Jordania (árabe/inglés).	Ammán 1/Ammán.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
5	120	Jordania (árabe/inglés).	Ammán 2/Ammán.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
5	123	Jordania (árabe/inglés).	Yarmouk.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
5	205	Jordania (árabe/inglés).	Al Al-Bayt.	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
5	261	Líbano (árabe/inglés/francés).	U. Saint Joseph (*).	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
5	262	Líbano (árabe/inglés/francés).	Saint Esprit de Kaslic (*).	sept05/agost06	1.505,00	1.000,00
5	128	Marruecos (árabe/francés).	Esc.Sup de Traducción Rey Fahd/Tanger.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	129	Marruecos (árabe/francés).	U. Ibn Zohr de Agadir.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	130	Marruecos (árabe/francés).	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	207	Marruecos (árabe/francés).	U. Mohamed V- Adgal de Rabat.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	208	Marruecos (árabe/francés).	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	131	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot.	sept05/agost06	1.655,00	900,00
5	132	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot.	sept05/agost06	1.655,00	900,00
5	133	Siria (árabe/inglés).	Damasco.	sept05/agost06	1.505,00	900,00
5	134	Siria (árabe/inglés).	Alepo.	sept05/agost06	1.505,00	900,00
5	137	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Belén.	sept05/agost06	1.655,00	1.500,00
5	244	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Belén.	sept05/agost06	1.655,00	1.500,00
5	260	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Inst. Hispano-Palestino de la Univ. Al Aqsa/Gaza (*).	sept05/agost06	1.655,00	1.500,00
5	140	Túnez (árabe/francés).	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril.	sept05/agost06	1.505,00	600,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad - €	Viaje - €
5	141	Túnez (árabe/francés).	Mannouba.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
5	143	Túnez (árabe/francés).	Inst. Sup. Lenguas/Túnez.	sept05/agost06	1.505,00	600,00
6	12	Armenia (inglés).	Ereván.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	263	Azerbaiyán (inglés).	U. de Lenguas de Azerbaiyán/Bakú (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	53	Bielorusia (inglés).	Minsk.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	85	Bosnia Herzegovina (inglés).	Sarajevo.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	243	Bosnia Herzegovina (inglés).	Dzemaal Bijedic y Sveuceliste u Mostaru/Mostar.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	60	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 1/Sofía.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	69	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 2/Sofía.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	70	Bulgaria (inglés).	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Turnovo.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	23	Croacia (inglés).	Zagreb.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	27	Georgia (inglés).	Inst.Lenguas/Tbilisi.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	29	Kazajstán (inglés).	Estatal de Idiomas/Almaty.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
6	210	Kazajstán (inglés).	Nacional Euroasiática Gumilev/Astaná.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
6	267	Kazajstán (inglés).	Univ. Estatal Auéзов/Shimkent (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
6	52	Kirguistán (inglés).	Bishkek.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
6	51	Macedonia (ERYM) (inglés).	Skopje.	sept05/agost06	1.500,00	900,00
6	68	Rumanía (inglés).	B.Cluj-Napoca.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	82	Rumanía (inglés).	Bucarest 1.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	83	Rumanía (inglés).	Bucarest 2.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	93	Rumanía (inglés).	Constanza.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	94	Rumanía (inglés).	Craiova.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	95	Rumanía (inglés).	Iassi.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	96	Rumanía (inglés).	Timisoara.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	32	Rusia (ruso/inglés).	Piatigorsk.	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
6	33	Rusia (ruso/inglés).	Inst.Lenguas/Taganrog.	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
6	34	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de los Urales/Ekaterinburgo.	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
6	62	Rusia (ruso/inglés).	Lomonosov/Moscú.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	213	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de Udmurtia/Izhevsk.	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
6	237	Rusia (ruso/inglés).	Ténica Estatal de Los Urales/Ekaterinburgo.	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
6	266	Rusia (ruso/inglés).	Unv. Estatal de San Petersburgo (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.200,00
6	279	Rusia (ruso/inglés).	Inst. Estatal Relaciones Internacionales MGIMO/ Moscú (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	31	Serbia y Montenegro (inglés).	Novi Sad.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	61	Serbia y Montenegro (inglés).	Belgrado.	sept05/agost06	1.205,00	900,00
6	268	Tayikistán.	Univ. Estatal de Lenguas de Dushanbé (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00
6	264	Turquía (inglés).	Univ de Ankara (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	265	Turquía (inglés).	Univ del Bósforo/Estambul (*).	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	38	Ucrania (inglés).	Nacional Taras Shevchenko/Kiev.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	39	Ucrania (inglés).	Lingüística/Kiev.	sept05/agost06	1.205,00	1.000,00
6	40	Ucrania (inglés).	Ivan Franko/Lviv.	sept05/agost06	1.205,00	1.100,00
6	41	Uzbekistán (inglés).	Tashkent.	sept05/agost06	1.205,00	1.500,00

(*) Indica los lectorados de nueva creación en el curso 2005/06.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1229

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso administrativo número procedimiento abreviado 301/04, contra la Orden JUS/2056/2004, de 14 de junio, por la que se resuelve concurso de traslados de 3 de noviembre de 2003.

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, se emplaza a todos los interesados en la Orden JUS/2056/2004, de 14-6 (BOE 28-6-04), por la que se resuelve concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, el cual fue anunciado por Orden de 3-11-03 (BOE 2-12-03), en los Autos relativos al Recurso Contencioso Administrativo n.º PA 301/04, interpuesto por la funcionaria de Gestión Procesal y Administrativa D.ª Alicia Margarita Fernández López, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.-El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al servicio de la Admón. de Justicia.

MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1230

ORDEN EHA/4527/2004, de 21 de diciembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.